

Única Versión Marzo 21 de 2018	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 66-2018	 UNIVERSIDAD CENTRAL
-----------------------------------	------------------------------------	---

“Por la cual se delega la firma en caso de ausencia”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la que le confiere el artículo 55, numeral 4º del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria.

Que el numeral 12º del artículo 55 del Estatuto General, dispone en el Rector ser el ordenador del gasto de la Universidad.

Que el artículo 56 del Estatuto General dispone que el Rector puede delegar en los Vicerrectores y en el Secretario General las funciones que considere necesarias, con excepción de la imposición de sanciones que sean de su competencia.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 15 de 2013, fijó los criterios generales sobre delegación de las funciones del Rector.

Que, como lo ha sostenido la Corte Constitucional, en la delegación de *firma* “(...) *no opera propiamente ningún traslado de competencias entre el delegante y el delegado, pudiéndose afirmar que éste tan sólo firma, o suscribe un documento por aquél. Tarea material en que se sule al delegante, con finalidades de agilización...*”.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Delegación de firma por ausencia. El Secretario General, en caso de ausencia del Rector o del Vicerrector Administrativo y Financiero, podrá firmar en nombre del ausente cheques, autorizar transferencias bancarias y suscribir cartas de transacción bancaria de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

Única Versión Marzo 21 de 2018	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 66-2018	 UNIVERSIDAD CENTRAL
-----------------------------------	------------------------------------	---

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General

Proyectó: SSB Oficina Jurídica
Revisó: COP Directora Oficina Jurídica